

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1964.-

Considerando:

Que en lo que se refiere a traslados de detenidos por disposición de los tribunales nacionales, el / problema ha sido objeto de reciente reglamentación -Confr. / Resolución Administrativa Nº 96 de fecha 30 de octubre último-.

Que, tratándose de traslados ordenados por tribunales provinciales, la solución es extraña a las / atribuciones de esta Corte Suprema. La gravedad del problema expuesto, aconseja sin embargo hacerlo conocer al Poder Ejecutivo -por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación- a fin de que se contemple la adopción de / medidas tendientes a su adecuada solución.-

Por ello, y a los efectos establecidos en el considerando segundo de esta resolución ofíciase al / Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.-

Hágase saber.- Fdo.: ARISTÓBULO D. ARAÓZ
DE LAMADRID.-

ES COPIA.-